

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 1° de diciembre de 2022

Radicado No. 2022-00616-00

Proveniente del Juzgado Civil Municipal de Mosquera arriba las presentes diligencias, las cuales fueron rechazadas, en auto de fecha 6 de octubre de 2022, argumentando falta de competencia en razón a la cuantía. (*archivo digital 03*).

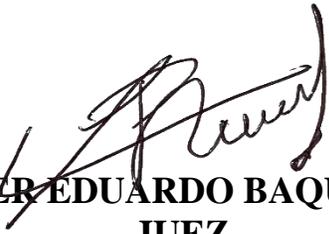
No obstante, luego de revisar el plenario observamos una incongruencia con el proveído en mención, el cual hace referencia a un proceso **divisorio**, que contrasta con la demanda correspondiente a un proceso **ejecutivo singular** de mínima cuantía (*archivo digital 01*), por lo que a todas luces se advierte un error en la remisión del expediente por parte del Juzgado Civil Municipal de Mosquera.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Funza, Cundinamarca, dispone:

Primero: Devolver el expediente al Juzgado Civil Municipal de Mosquera.

Segundo: Por Secretaría se procede de conformidad.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ